Ayuntamiento de Bormujos

INFORME DE INTERVENCIÓN

Dado el expediente de **modificación presupuestaria nº 4/2023 consistente en un crédito extraordinario por importe de 6.000,00 Euros,** según detalle que se adjunta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art 214 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de marzo el que suscribe procede a emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Que según dispone el art 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales así como el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán tramitarse siguiendo lo establecido en la citada normativa y en las bases de ejecución presupuestaria, créditos extraordinarios cuando haya que realizar gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito, debiéndose especificar las concretar partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Segundo.- Que el órgano competente para la aprobación de la modificación propuesta es el Pleno u órgano en quien delegue dado que se trata de un crédito extraordinario en los términos establecidos en las vigentes bases de ejecución presupuestaria, siendo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del 2/2004 de 5 de marzo y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Por tanto el que suscribe informa la propuesta de modificación con el detalle de la misma que se adjunta con el presente informe de forma FAVORABLE

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

EL INTERVENTOR

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: José Manuel Ortiz Fuentes

Código Seguro De Verificación:	64h/P/RVdgb3O9akN60fkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	22/02/2023 14:18:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/64h/P/RVdgb3O9akN60fkA==		